

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Informe en relación con los resultados y situación financiera consolidada correspondiente al tercer trimestre de 2012

En primer lugar se quiere poner de manifiesto que este informe y su contenido tienen el propósito no sólo de cumplir con la normativa actual de aplicación a emisores de títulos cotizados en mercados de valores, sino también con las recomendaciones de la CNMV sobre el contenido de la información financiera trimestral.

La actividad más destacada del Grupo en el trimestre terminado en 30 de septiembre de 2012 ha sido:

- i) Defender el interés social propio en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente Delforca 2008, S.A.U. y de forma muy significada en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander. A este respecto, después de que la Audiencia Provincial de Madrid anulara en 2011 el laudo dictado por la Corte Española de Arbitraje contra los intereses de la participada Delforca 2008, S.A.U. por vulneración del derecho de prueba y del derecho a un árbitro imparcial, Banco Santander ha pretendido iniciar de nuevo un procedimiento arbitral ante la misma Corte, tal como se ha venido informando en anteriores ocasiones. Por su parte, el Grupo ha interpuesto y ha sido admitida a trámite ante la jurisdicción ordinaria una demanda contra Banco Santander por daños y perjuicios, en la que se apreció la excepción de declinatoria interpuesta por Banco Santander cuya resolución se encuentra recurrida.
- ii) El inicio de un procedimiento de concurso voluntario (Juzgado Mercantil 10 de Barcelona, Autos 543/2012A) derivado del procedimiento de medidas cautelares instado por Banco Santander ante el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid, en el que se concedieron a favor de Banco Santander los embargos solicitados, previo depósito de un aval por importe de 30 millones de euros. A este respecto, cabe mencionar que dicho procedimiento de medidas cautelares se encuentra suspendido y los embargos levantados por el auto de declaración de concurso de fecha 3 de agosto de 2012 del Juzgado Mercantil 10, confirmado además por el propio Juzgado de Instancia 101 en su Decreto de 9 de agosto de 2012. También debe destacarse que, a instancias de Delforca 2008, S.A.U. y tras la oposición expresa de Banco Santander, ha recaído auto del Juzgado Mercantil 10 de fecha 25 de octubre de 2012 que señala en su parte dispositiva:

“DISPONGO: Que acuerdo decretar la suspensión del procedimiento arbitral que se sigue ante la Corte Española de Arbitraje entre DELFORCA 2008, S.L. y Banco Santander, al no encontrarse dicho procedimiento en tramitación ni estarlo en la fecha del Auto de declaración de concurso, y decretar la

suspensión de los efectos del convenio arbitral suscrito entre dichas partes, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley Concursal, con efectos desde la fecha del Auto de declaración del concurso.

Requírase a la Corte Española de Arbitraje para que proceda de forma inmediata a suspender las actuaciones arbitrales que se están llevando a cabo, informando a dicha Corte igualmente que han quedado suspendidos los efectos del convenio arbitral suscrito entre las referidas partes del arbitraje”.

Asimismo, Delforca 2008, S.A.U. ha continuado ocupándose de la actividad inmobiliaria consistente en el arrendamiento del inmueble de la Sociedad sito en la Avenida Diagonal de Barcelona. En este sentido, cabe destacar que, a pesar de la reducción del precio del alquiler negociada a finales de 2011 con el inquilino GVC Gaesco Holding, S.L., éste ha optado por no prorrogar el contrato a su vencimiento el próximo 21 de noviembre. En este sentido, Delforca 2008, S.A.U. y su accionista ya están tomando las medidas oportunas con el fin de encontrar un nuevo inquilino.

La situación concursal de Delforca 2008, S.A.U. y la incertidumbre respecto a la resolución del contencioso con Banco Santander (a pesar de que a la fecha hemos tenido noticia que la administración concursal ha excluido el crédito comunicado por dicha entidad bancaria, por lo que se requerirá para su eventual reconocimiento que Banco Santander plantee el correspondiente incidente concursal a tramitar por Juicio Verbal), determinan que la imagen fiel de Monesa no pueda desprenderse de los estados financieros consolidados con su participada.

En hipótesis de trabajo, ante una eventual liquidación de Delforca en la que el patrimonio de ésta no alcanzara a atender la totalidad de los créditos que pudieran ser reconocidos (lo que implicaría asumir que se habría reconocido en todo o en parte la reclamación de Banco Santander), el patrimonio de Monesa no sufriría las consecuencias, por cuanto no existe fianza alguna en vigor por parte de la matriz respecto de su participada, ni tampoco obligación de atender el posible déficit patrimonial que se pusiera de manifiesto más allá de la pérdida total o parcial de los 8,9 millones de euros correspondientes al crédito subordinado.

A la vista de lo anterior y sin que ello signifique acto propio o jurídico de clase alguna del que se pueda derivar que Monesa asume o se hace responsable de las pérdidas o del déficit patrimonial de su participada, Delforca, se presentan en este momento y a la espera de la evolución del concurso y de nuevos hechos sobre la reclamación de Banco Santander, los estados contables de forma consolidada, como hasta la fecha, por cuanto a día de hoy y más con la exclusión de crédito de Banco Santander, Delforca sigue teniendo fondos propios positivos y en principio a salvo de posteriores acontecimientos, los estados contables de Delforca seguirán realizándose bajo los principios contables de empresa en funcionamiento y continuidad.

Por ello y a estos solos efectos, se presenta la información de forma consolidada de conformidad con la normativa contable de aplicación, advirtiendo que en todo caso los

mismos podrían sufrir variación en momento posterior y que no significan acto propio de clase alguna.

Con las advertencias referidas, el patrimonio neto del grupo consolidado ha variado respecto del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011 por la incorporación de las pérdidas acumuladas consolidadas al 30 de septiembre de 2012, que ascienden a 2.149 mil € (pérdidas acumuladas consolidadas de 554 mil € a la misma fecha de 2011) y por la variación del valor de los activos disponibles para la venta.

A continuación se muestra un detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados y del balance de situación en conformidad con las recomendaciones efectuadas por la CNMV:

Cuenta de resultados consolidada			Balance de situación consolidado		
	(en miles de €)			(en miles de €)	
	1 de enero a 30 sept de 2011	1 de enero a 30 sept de 2012		31 de diciembre de 2011	30 de septiembre de 2012
Ingresos por Arrendamientos	930	556	Activo no corriente	22.212	22.304
Otros Ingresos	<u>1</u>	<u>8</u>	Activo corriente	17.357	14.208
total ingresos	931	564	total activo	<u>39.569</u>	<u>36.513</u>
EBITDA	-1.118	-2.377	Provisiones	5.971	5.950
EBIT	-1.342	-2.585	Otros pasivos	<u>1.778</u>	<u>1.574</u>
Resultado antes de impuestos	-554	-2.149	total pasivo	<u>7.749</u>	<u>7.524</u>
			Ajustes por valoración	2.218	1.535
			Fondos propios	<u>29.603</u>	<u>27.453</u>
			total patrimonio neto	<u>31.820</u>	<u>28.989</u>
			Total PN y pasivo	<u>39.569</u>	<u>36.513</u>

Sólo cabe mencionar que no ha sido posible disponer de información económico-financiera de la participada GVC Gaesco Holding, S.A., por lo que los resultados y situación financiera mostrados más arriba no incluyen ningún ajuste que hubiera podido resultar necesario de haber dispuesto de aquella información y de haber podido analizarla bajo la perspectiva de la NIC- 36 (valoración de participadas).